

SABADELL GARANTIA EXTRA 23, FI**Fondo Anteriormente denominado: SABADELL GARANTIA FIJA 9, FI****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0175087008**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previo a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y, en su caso, trimestral publicados. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: A pesar de existir una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad consultables en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. En concreto, la garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos en caso de modificación normativa que los afectara. EL FONDO PUEDE INVERTIR UN 20% EN ACTIVOS DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES CON ALTO RIESGO DE CREDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 17/06/2011**Gestora:** SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 08/07/2011**Grupo Gestora:** CREDIT AGRICOLE**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y adicionalmente, en función de la evolución del índice EURO STOXX 50, una rentabilidad variable.**Política de inversión:**

Banco de Sabadell, SA garantiza al Fondo el 31/10/2023 el 100% del valor liquidativo del 11/4/2016 incrementado en el 50% de la revalorización de la media aritmética de las observaciones mensuales del EURO STOXX 50 (Eur Price) entre 16/5/2016 y 16/10/2023 ambos inclusive.

Valor final índice: Media de los valores de cierre de los días 15 de cada mes o siguiente hábil desde mayo 2016 hasta octubre 2023. Si una observación fuera inferior al valor inicial se substituiría por dicho valor inicial.

Valor inicial: Máximo valor de cierre entre 12/4/2016 y 12/5/2016.

TAE mínima garantizada para participaciones suscritas el 11/4/2016 y mantenidas el 31/10/2023: 0%.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de renta fija y liquidez será al vencimiento de la garantía de 8,88%. Esto permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo rentabilidad garantizado (100% del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo que se estiman en un 4,43% para todo el periodo. Además el Fondo invertirá inicialmente un 4,21% de su patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

Hasta el 11/4/2016 y desde el 1/11/2023 solo invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Entre esas fechas invertirá en renta fija pública o privada, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados.

El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE-UCITS.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que

conlleven. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 11 de abril de 2016, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

El grado máximo de exposición al riesgo mercado a través de instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

La TAE final dependerá del valor liquidativo de la fecha de suscripción.

Cualquier reembolso o traspaso de participaciones efectuado antes del 31 de octubre de 2023 supondrá que el valor de la inversión inicial no quedará garantizado por la parte reembolsada o traspasada y que se aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud y, en su caso, la comisión de reembolso.

Hasta el 11/04/2016 y a partir del 1/11/2023 ambos inclusive, se invertirá en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-), depósitos y liquidez. Entre esas fechas se invertirá en renta fija pública o privada incluidas cédulas hipotecarias y excluidas titulizaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, siempre en euros. Al menos un 80% de la cartera tendrá calidad crediticia media o, si fuera inferior, rating al menos igual al del Reino de España. Hasta un 20% se invertirá en activos sin rating mínimo.

Los ratings y los límites de la calidad crediticia siempre se refieren al momento de la compra. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. En cualquier caso, la Sociedad Gestora no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la anteriormente indicada. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera.

La cartera de deuda pública que se ha comprado a plazo está emitida por el Reino de España y tendrá inicialmente una duración financiera global de 7,6 años aproximadamente. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía. Las inversiones serán en euros y negociadas en mercados europeos además de otros donde se negocien activos en euros.

Los ingresos esperados de las inversiones en deuda pública (94,57% sobre el patrimonio a 11 de abril de 2016) y tesorería (1,22% sobre el patrimonio a 11 de abril de 2016), acumulados durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2016 y el 31 de octubre de 2023, son de un 8,88% sobre el patrimonio del Fondo a fecha 11 de abril de 2016. Estos ingresos esperados se prevé que permitan asumir la garantía del principal suscrito determinando la parte fija del valor liquidativo garantizado el 31 de octubre de 2023 como el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha 11 de abril de 2016, así como sufragar las comisiones de gestión y depositaria y todos los demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones del Fondo que, desde el día 11 de abril de 2016 hasta el 31 de octubre de 2023, se estima sean de aproximadamente el 4,43% del patrimonio del Fondo a 11 de abril de 2016.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días durante el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2016 y el 31 de octubre de 2023, y tras el 31 de octubre de 2023, de hasta 1 mes. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se realizase con una entidad distinta del depositario. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del grupo de la Gestora. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El coste estimado de la opción OTC será del 4,21% sobre el patrimonio del Fondo a 11 de abril de 2016. El valor a vencimiento de dicha opción dependerá de la evolución del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) y permitirá obtener a vencimiento, el 31 de octubre de 2023, el objetivo de rentabilidad garantizado ligado a la evolución del índice. Si el mercado evolucionara desfavorablemente la opción podría expirar sin valor. No obstante, al vencimiento el garante aportaría al Fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La contraparte emisora de la opción no negociada en mercados organizados de instrumentos derivados ("opción singular y OTC") no pertenece al grupo de la entidad garante, ni tampoco pertenece al mismo grupo económico del Agente de Cálculo. La contraparte de los instrumentos financieros derivados OTC será una entidad financiera domiciliada en un Estado miembro de la OCDE, sujeta a supervisión prudencial, dedicada de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo.

Las operaciones en instrumentos financieros derivados cumplirán los límites, requisitos y porcentajes establecidos en la normativa legal vigente. El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Los depósitos en los que invierta el Fondo serán a la vista o podrán hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año y se efectuarán en entidades de crédito que tengan su sede en un estado de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. A los depósitos en los que se invertirá hasta el 11 de abril de 2016 y a partir del 1 de noviembre de 2023, ambos inclusive, no se les exigirán ninguna calidad crediticia. Los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

El Fondo podrá invertir en IIC aptas incluso del grupo de la Gestora máximo un 10% sobre el patrimonio. Las IIC en las que invierta el Fondo podrán ser armonizadas o no, siempre que estas últimas estén sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. En cualquier caso, las IIC en las que invertirá el Fondo tendrán un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo.

A través del informe periódico se dará publicidad de la estructura total de la cartera, así como de las compras y ventas habidas durante el periodo. Asimismo, las magnitudes, finalidades y resultados obtenidos pueden consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV y disponibles en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de dicha garantía, así como las nuevas condiciones que en su caso se establezcan para el Fondo. Asimismo, a partir de dicha fecha, las inversiones seguirán criterios conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, de contraparte, así como de liquidez. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera el indicador sería 4. Si se materializaran los mismos el partícipe podría incurrir en pérdidas.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Otros: Además el Fondo podrá presentar el riesgo de contraparte, cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, ya que existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago. Al darse la doble circunstancia de ser Banco de Sabadell, S. A. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado del Fondo (en concreto, en torno al 1,50% correspondiente a la liquidez inicial del Fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de la entidad garante, tampoco podría hacer frente al pago de la garantía. Por las operaciones con instrumentos financieros derivados contratadas con Banco de Sabadell, S. A. o con cualquier entidad de su grupo, se dispondrán de garantías y/o colaterales necesarios para anular dicho riesgo. En cualquier caso, el porcentaje máximo de exposición de riesgo en el garante o en cualquier entidad perteneciente a su grupo económico no superará el 35%. Riesgo de sostenibilidad. Amundi (matriz de Sabadell Asset Management) integra las dimensiones

ESG en el proceso de inversión, utiliza sus propias calificaciones ESG y cumple con políticas de exclusión específicas por lo que tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. En la página web www.sabadellassetmanagement.com, puede encontrar información sobre la política de inversión responsable de esta Sociedad Gestora. No obstante, este Fondo fue creado antes del 10 de marzo de 2021 con un objetivo de rentabilidad garantizado, por lo que el Fondo no integra los riesgos de sostenibilidad ni considera las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en su proceso de inversión.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

BANCO DE SABADELL, S. A. abonará al Fondo, si procede, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo a fecha de vencimiento de la garantía, el 31/10/2023, alcance el valor final garantizado definido en este epígrafe.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco de Sabadell, S. A.: que el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, el 31/10/2023, sea igual al valor final garantizado. El valor final garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía será el equivalente al 100% del valor liquidativo de la participación del 11/04/2016 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media aritmética de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) durante el período comprendido entre el 16/05/2016 y el 16/10/2023, ambos inclusive.

El cálculo del valor final garantizado el 31/10/2023 se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VFG = Vi + (Vi * (MÁX(0\%; 50\% * \frac{Índice\ Final - Índice\ Inicial}{Índice\ Inicial})))$$

Donde,

VFG = Valor liquidativo final garantizado a fecha de vencimiento de la garantía, el 31/10/2023.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 11/04/2016.

Íi= Índice Inicial: es el máximo valor de cierre del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) que alcance en el período comprendido entre el 12/04/2016 y el 12/05/2016, ambos inclusive.

Íf= Índice Final: es la media aritmética de los distintos valores de cierre del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) en las fechas de valoración (cada día 15, o día hábil siguiente si el día 15 fuera inhábil, de cada mes desde el mes de mayo de 2016 hasta el mes de octubre de 2023, ambos inclusive). Si una observación fuera inferior al valor inicial se substituiría por dicho valor inicial.

A efectos del cálculo del Índice Final, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará como referencia el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. Por día hábil se entenderá cualquier día en el que el sponsor publique el nivel de cierre del índice. A efectos del cálculo del Índice Inicial, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no será tomada en consideración.

En caso de reembolso o traspaso de participaciones, entre el 12/04/2016 y el 30/10/2023, el valor final garantizado se verá minorado a prorrata del número de participaciones reembolsadas o traspasadas en ese período respecto del saldo de participaciones vivas a fecha 11/04/2016 y se aplicará, en su caso, la comisión de reembolso.

La evolución del índice de referencia durante los días que transcurran entre el 16/10/2023, fecha de la última observación, hasta el 31/10/2023, fecha de vencimiento de la garantía, no afectará al valor final garantizado. En ningún caso se tomará una observación posterior al 26/10/2023; si no fuera posible tomar una observación anterior a dicha fecha, el Agente de Cálculo será el que determine el valor final del índice.

EURO STOXX 50® es un índice formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez listados en las Bolsas de los países de la Zona Euro. La Entidad STOXX Limited lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión (Reuter, Bloomberg, Internet, etc). El EURO STOXX 50® está reconocido como el índice de "blue-chips" más representativo de los países de la Zona Euro.

Entidad Garante: BANCO DE SABADELL S. A. Solvencia de la Entidad Garante: Está calificada según Standard & Poors con los siguientes ratings: a corto plazo B y a largo plazo BB+; según Moody's: a corto plazo NP y a largo plazo Ba1, por lo que manifiesta solvencia suficiente para cubrir la garantía que se describe.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de esta Garantía se condiciona a que no se produzca modificación normativa que afecte:

- A las condiciones de tipos de interés o plazo o valor al vencimiento de los activos e instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo;
- A las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo del Fondo y
- Al régimen fiscal del Fondo o de los activos e instrumentos financieros que componen su patrimonio.

En cualquiera de tales supuestos, se mantendrá la validez y efectividad de la Garantía aunque se ajustará su cuantía en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad acumulada o el valor liquidativo de las participaciones suscritas.

Forma y plazo de pago: BANCO DE SABADELL, S. A. deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 31 de octubre de 2023 sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se ha definido anteriormente. El abono de la diferencia indicada anteriormente se realizará el día 31 de octubre de 2023. En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo es INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª y actúa como experto independiente a efectos de: a) Calcular la revalorización de la media aritmética de las observaciones del índice de referencia, al objeto de determinar la revalorización garantizada, de acuerdo con la fórmula antes descrita. b) Gestionar el cálculo del valor del índice en cada fecha de observación, en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del índice. c) Calcular el importe a abonar al Fondo, en su caso, por la entidad garante en concepto de garantía. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes para la Sociedad Gestora, los partícipes y el garante. El contrato formalizado entre la gestora, el garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.bsinversion.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

Otros datos de interés: La Sociedad Gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGHIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Corresponderá al número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta el 11/04/2016 o hasta que el patrimonio alcance 200 millones de euros, si esto sucede antes. Para aquellos que adquieran la condición de partícipe a partir de esa fecha el volumen máximo será 1 participación. Estos límites no serán de aplicación para la entidad depositaria, ni en supuestos de transmisión de participaciones, ni tampoco a partir del 31/10/2023.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	A partir del 12/04/2016, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	A partir del 12/04/2016, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 12/04/2016 y hasta el 30/10/2023, ambos inclusive*
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 5/04/2016 y hasta el 30/10/2023, ambos inclusive*

Existen periodos en los que no se aplican comisiones de reembolso que se pueden consultar en el folleto.

En particular, no se aplicará comisión de reembolso los días 01/07/2019, 01/07/2020, 01/07/2021 y 01/07/2022, o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil. En los reembolsos o traspasos realizados sin comisión de reembolso en dichas fechas, se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día, sin garantizar el valor liquidativo inicial, y será necesario cumplimentar la orden con una antelación mínima de 5 días hábiles.

La Sociedad Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.

* A partir del 31/10/2023, incluido, y hasta que se establezca una nueva garantía o se modifique la política, no se aplicarán comisiones de suscripción ni de reembolso durante un mes como mínimo. Posteriormente ambas comisiones serán del 5%.

En cualquier caso, el depositario del Fondo estará exento de comisiones y descuentos de suscripción y de reembolso en todo momento. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

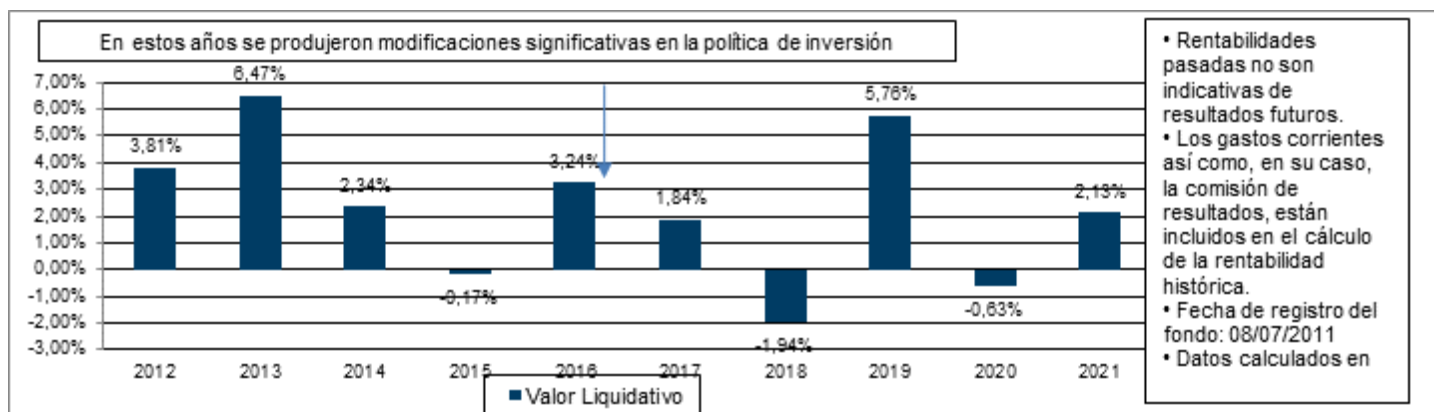
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

Salvo renuncia expresa, los informes anual, semestral y, en su caso, trimestral deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia para recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: La operación financiera descrita, que permite obtener el objetivo de rentabilidad garantizado, no se ha pactado en un plazo superior a los 10 días hábiles previos a la fecha de inscripción del folleto que recoge dicho objetivo en los registros de la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/10/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/01/1987 y número 58 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 1 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 601.012,10 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE		30/06/2020
DIRECTOR GENERAL	ALEXANDRE LEFEBVRE		30/06/2020
CONSEJERO	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO	JEAN YVES DOMINIQUE GLAIN		01/08/2020
CONSEJERO	GRETTER GIORGIO		25/03/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE y JEAN YVES DOMINIQUE GLAIN ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Otros datos de interés: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de suscripciones y reembolsos de participaciones, la vigilancia y supervisión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. La Entidad Depositaria ha establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario y los conflictos de interés que puedan plantearse. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la Gestora.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 52 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.